



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la Señora Juez el proceso de Custodia y Cuidado Personal radicado con el No. 940013184001 – 2021 – 00058 - 00, **INFORMANDO:** Que se recibe escrito de solicitud por parte de la Defensora Pública asignada. Sírvase proveer.-

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el memorial recibido el veinticinco (25) de enero último, allegado por la Dra. DIANA CAROLINA CHÁVEZ RIVEROS, con el que solicita se requiera a la Demandante para que se acerque a la Defensoría del Pueblo a cumplir con las formalidades de la designación.-

Teniendo en cuenta lo anterior, **requiérase** a la Sra. JENNY PAOLA GONZÁLEZ CARRILLO, para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, se acerque a la Defensoría del Pueblo Regional Guainía y cumpla con los deberes y formalidades derivadas del amparo de pobreza otorgado, so pena que dicho amparo sea revocado a fin de dar impulso al proceso.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez